

# **CORDOPLIED**

**INSTALACIONES  
Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS**



**Diputación  
de Córdoba**



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Educación y Deporte



1. Justificación.
2. PLIED. Índice de contenidos.
3. Prestaciones. Adhesión.
4. Dinámica de trabajo.
5. Cronograma.
6. Incidencia.

**Orden 5 de agosto 2020 (BOJA n.º 154)**

En base al artículo 71.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía:  
*“La Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones deportivas”*

## PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

**CONCEPTO** (art.71 Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía):

Instrumento de planificación en materia de instalaciones y equipamientos deportivos a nivel local (término municipal como ámbito territorial), que ha de ajustarse a las especificaciones y directrices que se contemplan en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (art.70.4 Ley 5/2016).

**FINALIDAD** (art.20 Decreto 144/2001, 19 de junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas):

Establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes.

**OBJETO** (art.21 Decreto 144/2001):

Concretará las actuaciones que se proponga llevar a cabo el municipio: (1) Construcción de instalaciones deportivas; (2) Dotación a centros escolares; (3) Modernización y mejora (especialmente accesibilidad), y (4) Dotación de material deportivo, y de personal.

## Colaboración Interadministrativa

### JUNTA DE ANDALUCÍA (art.71.3 Ley 5/2016)

La Consejería competente en materia de deporte podrá establecer **fórmulas de cooperación con las entidades locales** para la elaboración de planes locales de instalaciones deportivas.

En base a este artículo publicó por **Orden de 5 de agosto de 2020 una convocatoria de subvenciones dirigida a Diputaciones Provinciales** para la elaboración de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos de los municipios menores de 20.000 habitantes.

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (art. 12.2 Ley 5/2016)

Para las competencias de las provincias, la LDA remite al **art.11 Ley 5/2010**, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que recoge en su apartado 1º **la asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico**. Tal asistencia técnica se concreta en el siguiente art.12, que recoge expresamente en su apartado e) **Elaboración de estudios, planes y proyectos en cualquier materia de competencia municipal**, y en su apartado a) **Elaboración y disciplina del planeamiento urbanístico, y de instrumentos de gestión urbanística**.

La citada Orden de 5 de agosto de 2020 deja a **criterio de las Diputaciones** realizar este asesoramiento a través de **consultoría externa**, o bien a través de **medios propios**, siendo esta última la opción de Córdoba.

## Obligatoriedad aprobación PLIED

### OBLIGATORIEDAD (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, PDIEDA)

Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos han de estar aprobados en el **plazo máximo de tres años** desde el día siguiente a la publicación de tal acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se apruebe definitivamente el PDIEDA (octubre 2021).

### ACTUALIZACIÓN INVENTARIO ANDALUZ INSTALACIONES DEPORTIVAS (art.73.2 Ley 5/2016)

[...] la inclusión de las instalaciones deportivas existentes en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (en adelante IAIED) será **requisito para la celebración en una instalación de competiciones oficiales, y para la concesión de subvenciones** o ayudas públicas por la Consejería competente en materia de deporte.

### CONTENIDO (Art.71 Ley 5/2016)

1. [...] los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las **actuaciones a llevar a cabo** en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales. 2. Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos **se adecuarán a lo que establezca el PDIEDA** aprobado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las páginas 93 y 94 del PDIEDA recogen los **contenidos mínimos de un PLIED**.

## ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS *(modelo propio)*

Saluda institucional.

**A. ESTUDIO PRELIMINAR:** Marco teórico legal, y presentación de la entidad local.

**B. ESTUDIO DE SITUACIÓN:** Análisis y Diagnóstico.

1. Análisis de la Oferta: Inventario Local de Instalaciones y su estado.
2. Análisis de la Demanda: Población, hábitos deportivos y tejido asociativo.
3. Disponibilidad de suelo para uso deportivo y previsiones planeamiento urbanístico.
4. Modelo de gestión deportiva local. Recursos.

**C. ESTUDIO DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS:** Estándares de Calidad, Accesibilidad, Seguridad y Sostenibilidad.

1. Concreción de déficits y potencialidades.
2. Determinación de prioridades.
3. Propuestas de actuación 2022-2027: Nuevas, ampliaciones, modernización, y mejora sistema gestión.
4. *Condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas:* En la planificación, y en las instalaciones.
5. Alineación de las actuaciones previstas con los *Objetivos de Desarrollo Sostenible*.

**D. ESTUDIO ECONÓMICO:** Programación de la inversión y la financiación.

**E. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO:** Indicadores e informes.

**ANEXOS:** *Documentación técnica y gráfica (Inventario y planos de información, y de las actuaciones previstas).*

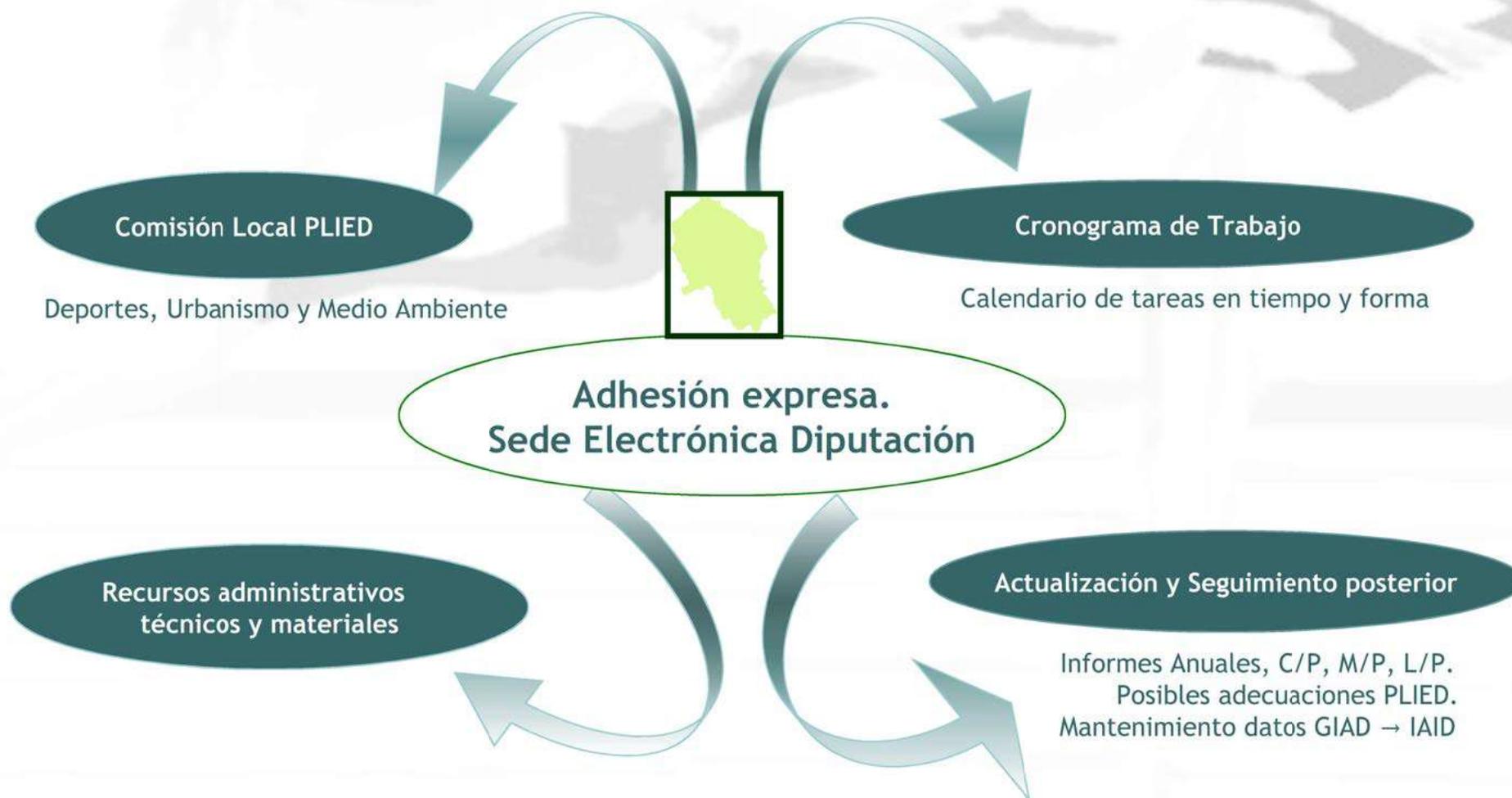
**INFORMES y CERTIFICACIONES:** (a) Sobre posibles alegaciones; (b) En trámite de audiencia; (c) *Conformidad planeamiento urbanístico;* (d) *Evaluación ambiental estratégica.*

Equipo redactor.

# 3. Prestaciones. Adhesión [1 de 2]



# 3. Prestaciones. Adhesión ([2d2])



## Asesoramiento en la Elaboración y Aprobación



# 5. Cronograma

## 1ª Fase: PLIED's

Comisión Ejecutiva y Tramitación Administrativa cordoPLIED

Ene'21

Reuniones Zonales de coordinación

2ªquincena Feb

Adhesión municipal a cordoPLIED

Hasta 02Mar'21

Actualización IAIED y EIEL (deportivas)

Mar a Jun'21

**Elaboración PLIEDs**

**Mar a Dic'21**

Aprobación Administrativa PLIEDs [\*]

Ene a Jul'22

# 5. Cronograma

[2 de 3 ]

## APROBACIÓN PLIEDS (art.25 Decreto 144/2001 sobre Planes de Instalaciones Deportivas)

Aprobación Inicial en Pleno del Ayuntamiento	
Información Pública (anuncio BOP y tablones locales de anuncios)	1 mes
Resolución posibles alegaciones (informe órgano redactor) y Aprobación Provisional en Pleno	15 días
Audiencia a Diputación Provincial, Federaciones Deportivas y Consejo Andaluz del Deporte	1 mes
Remisión a Secretaría General para el Deporte junto a Informes sobre aspectos urbanísticos ( <i>certificado acreditativo de la conformidad de las determinaciones del PLIED con el planeamiento urbanístico en vigor</i> ), territoriales y ambientales ( <i>cumplimiento de lo establecido en el art.36 Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: Evaluación ambiental estratégica</i> )	2 meses
Aprobación Definitiva en Pleno y remisión copia certificada a Consejería de Educación y Deporte (junto a informes y alegaciones)	
Anuncio en BOP de la aprobación definitiva	

# 5. Cronograma

## 2ª Fase (explotación info): Proyección Local, Zonal, Provincial y Regional

Compilación Zonal y Provincial: Informes PDIEDZs y PDIEDP	Sep'22
Programa Informático GIAD 2.0	Nov'22
Informes Incidencia en Planes Provinciales Asistencia Económica	2022-2027
Informes Contribución a la Sostenibilidad y Eficiencia Energética	2022-2027
Seguimiento PLIEDs (anual, c/p, m/p y l/p), PDIEDZs y PDIEDP	2022-2027

# 6. Incidencia

## Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía

Una vez transcurridos tres años desde la aprobación del PDIEDA (25 septiembre 2018, por tanto, octubre 2021) será **concepto valorable para la concesión de subvenciones o ayudas públicas** que las Instalaciones Deportivas de nueva construcción estén incluidas en la planificación prevista en el PLIED.

## Art.34 Decreto 144/2001, de 19 de junio, Planes Instalaciones Deportivas

La Consejería competente en Deporte formulará periódicamente convocatoria para promover la construcción, la mejora o la reforma de instalaciones deportivas [...]

3. Las solicitudes cuyo objeto sea la construcción de nuevas instalaciones deportivas **solo podrán referirse a aquéllas que estén previstas en el Plan Director y en el PLID.**

## Orden de 11 de febrero de 2020

Por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al **fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía**. Criterio de valoración 1.d) Tener, a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de subvenciones, aprobado el PLIED conforme al PDIEDA : 1 punto.

## Convocatoria Subvenciones Entidades Locales 2018 Delegación Juventud y Deportes

**Informe-memoria de la ejecución del Plan Local de Instalaciones Deportivas** donde se analicen todas las actuaciones previstas en el mismo (a corto, medio y largo plazo), sus desviaciones, así como las posibles actuaciones realizadas y no contempladas en dicho Plan con indicación del módulo base ejecutado (o en ejecución), ubicación en el término municipal, presupuesto total y fuentes de financiación: 3 puntos.